

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO Circular No. 366-III-218/13 mediante el cual se informa de la sustitución, designación y domicilios respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que se mencionan, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta Jurídica de Seguros, Fianzas y Pensiones.

Oficio Circular No. 366-III-218/13

Esta Secretaría, con fundamento y para los efectos de los artículos 143, inciso a), del Código Fiscal de la Federación, 95, fracción II y 130, fracción I, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, informa de la sustitución, designación y domicilios, respecto de los apoderados de las instituciones de fianzas que en el presente se mencionan, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago que formulen las autoridades facultadas para ello, por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios.

En virtud de lo anterior, se modifica en tales casos el Oficio Circular N° 366-IV-A-2780 del 13 de julio del 2001, modificado mediante Oficios Circulares números 366-IV-A-6380, 2361, 5850, 2410, 3294, 5190, 980, 7290, 870/05, 1690/05, 030/06, 1401/06, 1801/06, 370/07, 530/07, 1080/07, 1360/07, 1893/07, 190/08, 1190/08, 150/09, 1410/09, 430/10, 1170/10, 110/11, 130/11, 1260/11, 1290/11, 020/12, 030/12, 080/12 y 201/13, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1° de agosto y 26 de noviembre del 2001, 2 de mayo y 19 de noviembre del 2002, 27 de mayo, 22 de agosto y 28 de noviembre del 2003, 23 de abril del 2004, 11 de febrero, 9 de mayo y 26 de agosto del 2005, 14 de marzo, 9 de mayo y 9 de agosto del 2006, 9 de febrero, 22 de marzo, 17 de julio y 24 de septiembre del 2007, 15 de enero, 18 de junio y 9 de octubre del 2008, 23 de abril y 14 de septiembre del 2009, 6 de mayo y 29 de diciembre del 2010, 1° de febrero, 29 de marzo, 8 de julio y 26 de septiembre del 2011, 24 de enero, 6 de marzo y 9 de agosto del 2012, y 15 de febrero del 2013, respectivamente:

SALAS REGIONALES DEL NOROESTE I

COMPAÑÍA

APODERADO

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Cynthia Mónica González Gorostieta.
C. Fernando Rivera Molina.
Av. Paseo de los Héroes N° 10501,
Local 106, Edificio Lincoln.
Zona Río.
22320, Tijuana, B.C.

SALA REGIONAL DEL NOROESTE II

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Carlos Guadalupe Amaya Licea.
C. Arturo García Beltrán.
Blvd. Navarrete N° 272-H-1.
Esq. Equitación.
Col. Racquet Club.
83200, Hermosillo, Son.

SALA REGIONAL DEL NOROESTE III

Crédito Afianzador, S.A.,

Compañía Mexicana de Garantías.

C. Marcos Velázquez Rochin.
Av. Lázaro Cárdenas N° 347 Sur.
Col. Centro Sinaloa.
80129, Culiacán, Sin.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Rafael Sánchez Madrid.
C. Celina Palazuelos Jiménez.
Insurgentes Sur N° 510.
Col. Centro Sinaloa.
80129, Culiacán, Sin.

SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Abel Murguía Acosta.
Blvd. Ortiz Mena N° 2800, 1er. Piso.
Col. Lomas del Santuario.
31206, Chihuahua, Chih.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Iván Felipe Ordóñez Venzor.
C. Susana Reyes García.
Periférico Ortiz Mena N° 3406, Local 5.
Col. Lomas del Santuario.
31206, Chihuahua, Chih.

SALAS REGIONALES DEL NORTE-CENTRO II

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Raúl Carranza Márquez.
Blvd. Independencia N° 851, Ote.
Col. Granjas San Isidro.
27100, Torreón, Coah.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Evelina Gendrop Espinosa.
C. Rocío Liliana García López.
Blvd. Independencia N° 1121 Ote.,
Locales 18 y 19.
Col. Granjas San Isidro.
27100, Torreón, Coah.

SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO III

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Ramón Enríquez Rojas.
Aserrín N° 100. Esq. Boulevard ITD.
Fracc. Aserradero.
34210, Durango, Dgo.

SALAS REGIONALES DEL NORESTE

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Joaquín García Infante.
C. Eduardo Valente Rodríguez Navarro.
C. Consuelo Rodríguez Fraustro.
Av. Roble N° 701, 6° Piso.
Col. Valle del Campestre.
66265, San Pedro Garza García, N.L.

Primero Fianzas, S.A. de C.V.

C. Eduardo Rodríguez Ramírez.
Av. Constitución N° 2050, 3er. Piso.
Col. Obispado.
64060, Monterrey, N.L.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Gabriel Augusto Reyes García.
Lic. Juan Antonio García Benavides.
Lic. Samuel López Palomo.
Rio Balsas N° 100 Sur.
Col. Del Valle.
66220, San Pedro Garza García, N.L.

SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Juan del Carmen Colome Pineda.
Av. Hidalgo N° 4702-A, Esq. Rubí.
Col. Petrolera Chairel.
89219, Tampico, Tamps.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Nélida Molina Zapata.
C. Daniela Alejandra Rodríguez Torres..
Blvd. Tamaulipas N° 2388-A.
Fracc. Valle de Aguayo.
87020, Cd. Victoria, Tamps.

SALAS REGIONALES DE OCCIDENTE

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Juan Carlos Villarroel Cruz.
C. María José Almada Salcedo.
C. Lizbeth Fabiola Velasco Torres.
Av. Vallarta N° 1390, 4° Piso, Desp. 405.
Col. Americana.
44160, Guadalajara, Jal.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Marco Antonio González Gutiérrez.
Lic. Francisco José Batta Díez.
Lic. Efraín Bernardo Enciso.
Lic. Julio César Morán López.
Lic. Eugenio García Méndez.
Circunvalación Agustín Yáñez N° 2612.
Col. Arcos Vallarta.
44130, Guadalajara Jal.

SALA REGIONAL DEL CENTRO I

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. María Guadalupe Gámez Medina.
Centro Comercial Plaza Kristal,
Torre A, 4° Piso, Interior 29.
20250, Aguascalientes, Ags.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Ramón Gerardo Armas Guerra.
C. Fernando Ricardo Camacho Macedo.
Chichimeco N° 106-102.
Col. San Luis.
20250, Aguascalientes, Ags.

SALA REGIONAL DEL CENTRO II

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Mario Bonilla Romero.
C. Roberto Carlos Armijo de Alzua.
Av. Tecnológico N° 100, 3er. Piso, 309.
Col. San Ángel.
76030, Querétaro, Qro.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Manuel Ortega Rodríguez.
C. Sandra Ramírez Carrasco.
Circuito del Mesón N° 170, Interior 2.
Fracc. Del Prado.
76030, Querétaro, Qro.

SALA REGIONAL DEL CENTRO III

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Alfonso Vela Tovar.
Blvd. Campestre N° 1409.
Edif. Torre B.
Col. Lomas del Campestre.
37150, León, Gto.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Pedro Fernando Ferreyra Gaona.
C. Claudia Viridiana Plascencia Cano.
Blvd. Campestre N° 154.
Col. Jardines del Moral.
37160, León, Gto.

SALAS REGIONALES HIDALGO-MÉXICO

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. María de Lourdes Palafox Pulido.
C. Brenda Miriam Torres Ruiz.
Pafnuncio Padilla N° 53, 3er. Piso.
Ciudad Satélite.
53100, Naucalpan, Edo. de México.

SALAS REGIONALES DE ORIENTE

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Ulises Robledo Ruiz.
Av. Juárez N° 2318, 3er Piso.
Esq. 25 Sur. Edif. Diana.
Col. La Paz.
72160, Puebla, Pue.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Ana Lilia Vázquez Morales.
C. María de Lourdes Alejandrina López Montes.
Calle 2 Sur N° 3510, Local 1.
Col. Huexotitla.
72534, Puebla, Pue.

SALAS REGIONALES DEL GOLFO

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Monserrat Reyes Reséndiz.
C. María del Carmen Aguilar Lobato.
C. Samira Lagunes Muñiz.
Blvd. Ruiz Cortines N° 6, Interior 2.
Fracc. Sutsem Boca del Río.
94294, Boca del Río, Ver.

SALA REGIONAL DEL PACÍFICO

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Cecilia Ibáñez Guzmán.
C. Luis Francisco Ramírez Benítez.
Costera Miguel Alemán N° 1632,
Esq. Wilfrido Massieu.
Interior la Gran Plaza 14 N
Fracc. Magallanes.
39670, Acapulco, Gro.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Jesús Fernando Rangel Vargas.
José María Iglesias N° 20, Desp. 9.
Col. Centro.
39300, Acapulco, Gro.

SALA REGIONAL DEL PACÍFICO-CENTRO

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. José Antonio Sierra Benítez.
C. Blanca Esmeralda Tinajero García.
Av. Camelinas N° 2965.
Col. 5 de diciembre.
58280, Morelia, Mich.

SALA REGIONAL DEL SURESTE

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. José Luis Bourget Pietrasanta.
C. Rafael Orvañanos Corres.
C. Miguel Angel Santos Jarquin.
C. Miguel Angel Torres Juárez.
C. Petronila Martínez Pascual.
Av. Heroico Colegio Militar N° 203,
Interior 1.
Col. Reforma.
68050, Oaxaca. Oax.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Adrián José Escobar Castellanos.
C. Daniel Isaac Castellanos.
C. Flor Elizabeth Reyes Cansino.
Jazmines N° 415.
Col. Reforma.
68050, Oaxaca, Oax.

SALA REGIONAL PENINSULAR

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. María José Almada Salcedo.
C. Carlos José Espinosa Florencia.
Calle 20 N° 105-B,
Por Calle 25.
Col. México Norte.
97128, Mérida, Yuc.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Verónica Lozano Carrisoza.
C. Martha Patricia Mancilla Rosado.
C. Cecilia Cetina Denis.
Calle 19 N° 115, por 22 y 24.
Locales N° 1, 2 y 3.
Col. México.
97125, Mérida, Yuc.

SALAS REGIONALES METROPOLITANAS

Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta.

Lic. Santiago Tamariz Acosta.
Lic. Delmer Mauricio García Osnaya.
Lic. Pedro López Ortega Magallanes.
Lic. Gabriel Barreda Tejeda.
Lic. Salvador Pompa y Padilla.
Lic. Rosalba Bucio Dromundo.
Lic. José Manuel Campero Pardo.
Camino a Santa Teresa N° 1040, 7° Piso.
Col. Jardines en la Montaña.
14210, México, D.F.

Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta.

Lic. Santiago Tamariz Acosta.
Lic. Delmer Mauricio García Osnaya.
Lic. Pedro López Ortega Magallanes.
Lic. Gabriel Barreda Tejeda.
Lic. Salvador Pompa y Padilla.
Lic. Rosalba Bucio Dromundo.
Lic. José Manuel Campero Pardo.
Camino a Santa Teresa N° 1040, 7° Piso.
Col. Jardines en la Montaña.
14210, México, D.F.

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Gilda Susana Mendoza Almazán.
C. Cecilia Rodríguez Arroyo.
C. Francisco Javier García Torres.
Av. Cerro de las Torres N° 395,
Edificio Sur, Primer Piso,
Cuadrante Cuatro.
Col. Campestre Churubusco.
04200, México, D.F.

Primero Fianzas, S.A. de C.V.

Lic. Laura Cerezo Aguilar.
Lic. Aída Figueroa de Jesús.
Lic. Gabriela Velázquez Mata.
Lic. Mirna Elizabeth López Gutiérrez.
Lic. Nadia Cruz Rodríguez.
Lic. Abigail Hernández Jayme.
Av. Paseo de la Reforma N° 350, Piso 7-A.
Col. Juárez.
06600, México, D.F.

Lic. José Aguirre Bahena.
Subida a Chalma N° 1518.
Col. Lomas de Tetela.
62156, Cuernavaca, Mor.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. Francisco José López Alvarez.
Lic. Claudio Ricardo Hernández Hernández.
Lic. María del Carmen Telésforo García.
Lic. Carlos Arturo Huacuja Domínguez.
C. Hugo Ángeles Hernández.
C. Iván Felipe García Ibarra.
C. Georgina Briseño Castillo.
C. José Arturo Salazar Mendoza.
C. Silvia Anilú Tejeda Flores García.
C. José Luis García Arroyo.
Av. Presidente Masaryk N° 29, 1er. Piso,
Col. Chapultepec Morales.
11570, México, D.F.

SALA REGIONAL CHIAPAS-TABASCO

Crédito Afianzador, S.A.,
Compañía Mexicana de Garantías.

C. Jaime Antonio González Ocampo.
Periférico Sur Poniente N° 1251-3,
Entre 11 y 12 Poniente.
Col. La Lomita.
29060, Tuxtla Gutiérrez, Chis.

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

C. Cristian David Baeza.
C. María del Carmen Vázquez de los Santos.
C. Luis Fernando de León Virrueta.
Av. Paseo Tabasco N° 1042,
Desp. 103, 1er. Piso.
Col. Tabasco 2000.
86035, Villahermosa, Tab.

SALA REGIONAL DEL CARIBE

Ace Fianzas Monterrey, S.A.

Lic. José Ricardo Ruiz Sánchez.
Villa de Términos N° 221-A.
Manzana 6, Lote 2.
Fracc. Villas del Caribe, Región 520.
77536, Cancún, Q. Roo.

El presente Oficio Circular se emite con fundamento en los artículos 32, fracción X y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de esta Secretaría y entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D. F., 3 de julio de 2013.- La Directora General Adjunta, **Yolanda Torres Segarra**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1224 y autorización 3747, otorgadas a favor del C. Manuel Moreno González de Castilla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.- Oficio: 800-02-02-00-00-2013-7342.- Exp. 46/165/AGA/3747/MMGC/2005.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE CANCELA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL 1224 Y AUTORIZACIÓN 3747, OTORGADAS A FAVOR DEL C. MANUEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de la Ley Aduanera y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 22 de octubre del año 2007 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decretos publicados en el citado medio informativo oficial los días 29 de abril del año 2010 y 13 de julio del año 2012, en vigor a partir del 30 de abril del año 2010 y 14 de agosto del año 2012, respectivamente, el Administrador General de Aduanas y el Administrador Central de Normatividad Aduanera, son las autoridades competentes para iniciar, tramitar y resolver los Procedimientos Administrativos de Cancelación de Patente de Agente Aduanal, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción I, inciso b); 8, párrafo cuarto; 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, inciso b), en relación con el artículo 12, apartado B del Reglamento citado con antelación, por lo que se procede a realizar un extracto de la resolución de cancelación de patente de agente aduanal que se configuró fictamente dentro del Procedimiento Administrativo de Cancelación de Patente de Agente Aduanal expediente número 46/165/AGA/3747/MMGC/2005, por así haberlo impugnado el C. Manuel Moreno González de Castilla dentro del Juicio de Nulidad número 29040/07-17-09-4, tramitado ante la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, resolución que se hizo de su conocimiento a través del oficio número 600-02-03-2009-(45)-61160, de fecha 15 de enero del año 2009, al momento de que la autoridad dio contestación a la demanda dentro del juicio de nulidad señalado, por la que se determinó cancelar la patente de agente aduanal número 1224, con adscripción a la Aduana de Mexicali y autorización número 3747, para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción, que se había otorgado a favor del C. Manuel Moreno González de Castilla, misma que quedó firme al haber promovido Recurso de Reclamación número 55/2012, sustanciado por el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en contra del auto emitido dentro del Amparo Directo D.A 758/2012, tramitado ante el mismo Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien el 31 de octubre del año 2012, desechó por extemporánea la demanda de amparo promovida por el quejoso -C. Manuel Moreno González de Castilla-, en contra de la sentencia de fecha 15 de junio del año 2012 (-emitida en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 17 de mayo del año 2012, decretada en el Amparo Directo número D.A. 600/2011, por el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito-) dictada por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los autos del Juicio de Nulidad 29040/07-17-09-4, quien resolvió reconocer la validez de la resolución impugnada.

En virtud de que la instrucción del Procedimiento Administrativo de Cancelación de Patente de Agente Aduanal número 46/165/AGA/3747/MMGC/2005, se originó debido a que “se atribuye al agente aduanal Manuel Moreno González de Castilla, los hechos irregulares que se encuadran en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 165 de la Ley Aduanera”; “se cancela la patente de agente aduanal número 1224 adscrita a la Aduana de Mexicali y autorización para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción número 3747, otorgadas a favor del C. Manuel Moreno González de Castilla...”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de la Ley Aduanera. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente

México, D. F., a 25 de junio de 2013.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Normatividad Aduanera y del Administrador de Normatividad Aduanera “1”; con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 8, cuarto párrafo; 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, inciso b), en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decretos publicados en el citado medio informativo oficial los días 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, en vigor a partir del 30 de abril de 2010 y 14 de agosto de 2012, respectivamente. Firma el Administrador de Normatividad Aduanera “2”, **Naím Gilberto Calderón Bárcena**.- Rúbrica.